



Smart decisions. Lasting value.

Novedades del mes

Agosto de 2019

Indice

I

Novedades Tributarias, Comunicaciones BCU, Otras novedades

II

Fiscalización de la AIN – Cumplimiento Ley 19.484

Novedades publicadas en el mes

Tributarias

■ **IRAE: Costo fiscal de inmuebles**

Mediante el decreto 238/019 del 26/08/2019 se modifica el núm. 21 del artículo 42 del Decreto 150/007, ampliando el plazo por el cual es admitido deducir en el IRAE del valor fiscal de los inmuebles adquiridos que se destine a integrar el costo de venta de determinados inmuebles nuevos. Nuevo plazo: 28/02/2011.

■ **Ley contra el Financiamiento del Terrorismo**

Informe Especial referente a la Ley 19.749 de 15/05/19 y su decreto reglamentario 136/019 de 16/05/19 - Ley contra el financiamiento del terrorismo y aplicación de sanciones financieras contra personas y entidades vinculadas.

■ **IVA - Exoneración a maquinaria agrícola**

Resolución DGI 2847/019 del 15/08/2019 - Se incluyó en la nómina a los siguientes bienes: “Rodillos cepilladores - rascadores automáticos para ganado”; “Juntadores - apiladores robóticos del pienso frente a los comederos” y “Limpiadoras-aspiradoras robóticas de estiércol”

■ **Software – DGI: Declaración informativa**

Se encuentra disponible en el aplicativo PADI el formulario 3011, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Literales a) y b) del Artículo 161-TER del Dto. 150/007 referente a las actividades de producción de software y servicios vinculados.





Novedades publicadas en el mes

■ IVA Intereses de préstamos

El Decreto 228/019 del 12/08/2019 modifica el art. 121 del Decreto 220/998. El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los intereses de préstamos concedidos por empresas, cualquiera sea su actividad, podrá liquidarse concomitantemente con el cobro de los respectivos intereses. El impuesto correspondiente a intereses por créditos en cuenta corriente y tarjetas de crédito se liquidará conjuntamente con el cargo de intereses.

■ CFE exoneración

Resolución DGI 2789/019 – del 8//8/2019
Se excluyó de la postulación obligatoria al régimen de comprobantes fiscales electrónicos a determinados pequeños contribuyentes cuyos ingresos superan las UI 305.000.

■ DGI – Formulario 2181 – Beta

Se crean las líneas 420 y 423 para informar la reducción de puntos de IVA (Decretos 376/012 y 377/012) para contribuyentes de IVA mínimo.

■ CFE ejercicios cerrados a partir del 01/01/2019

Resolución DGI 2791/019 – del 08/08/2019
Se modificaron los plazos para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica para aquellos contribuyentes cuyas ventas superen las 305.000 UI en los ejercicios económicos cuyo cierre se produzca a partir del 1º de enero de 2019:

Cierre de Ejercicio Económico	Fecha Límite postulación
1er semestre año civil	1º de febrero del año civil siguiente
2do semestre año civil	1º de agosto del año civil siguiente



Novedades publicadas en el mes

- **Prórroga de la declaración de actividades de producción de soportes lógicos, servicios de desarrollo de soporte lógico y servicios vinculados**

Resolución 2793/019 – del 08/08/2019, prórroga, para las actividades de producción de soportes lógicos, servicios de desarrollo de soportes lógicos, y servicios vinculados de los plazos para presentación de declaraciones juradas establecidos en los numerales 3º y 12º de la Resolución N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, para los contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019, hasta el mes de setiembre de 2019.

- **Resolución 2774/019**

Se ajustan aspectos operativos de los regímenes que reconocen beneficios tributarios a las operaciones cuya contraprestación se realice mediante la utilización de determinados instrumentos de pago electrónicos.

Comunicaciones BCU

- **Comunicación BCU N° 2019/191**, de 6 de agosto de 2019: Ranking de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios julio 2019.
- **Comunicación BCU N° 2019/195**, de 14 de agosto de 2019: Instituciones de intermediación financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de mayores activos. Normas contables para la elaboración de los estados financieros. Artículos 507, 596, 597 y 629 de la RNRCSF.
- **Anexo Comunicación BCU N° 2019/195**, de 14 de agosto de 2019.

Novedades publicadas en el mes

Otras

- **IASB propone modificaciones a la contabilización del Impuesto Diferido:**

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad ha publicado para comentario público los cambios propuestos a la Norma NIIF para el impuesto sobre la renta NIC 12. Las enmiendas aclaran cómo las empresas contabilizan el impuesto diferido sobre los arrendamientos y las obligaciones de desmantelamiento. La NIC 12 especifica cómo una empresa contabiliza el impuesto sobre la renta, incluido el impuesto diferido, que representa los importes de impuestos por pagar o por recuperar en el futuro.

- **Inicia la fiscalización de la Auditoría Interna de la Nación sobre el cumplimiento de la Ley de Beneficiarios Finales:**

Inicia la fiscalización sobre la identificación de beneficiarios finales prevista en la Ley 19.484.

- **Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - Actividad rural**

Se dispone que el artículo 129 de la Ley N° 19.678, de 26 de octubre de 2018, relativo al cálculo de las primas correspondientes al seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, respecto de los dependientes de la actividad rural, regirá a partir del 1° de enero de 2020.





Fiscalización de la AIN – Cumplimiento Ley 19.484.



Fiscalización de la AIN – Cumplimiento Ley 19.484

La Auditoría Interna de la Nación (AIN) ha comenzado los procesos de fiscalización de entidades a efectos de controlar el cumplimiento de identificación de beneficiarios finales de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.484 y el Decreto 166/017.

De acuerdo a la regulación vigente, las sociedades comerciales uruguayas y otras entidades con presencia en Uruguay deben identificar e informar al Banco Central del Uruguay (BCU) a los beneficiarios finales y titulares de participaciones patrimoniales nominativas conservando los registros y la documentación respaldante de la identificación de los mismos. En cumplimiento de sus facultades de contralor, la AIN ha comenzado a controlar a las entidades obligadas, citando a los representantes de la sociedad a una audiencia en la que se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Se solicita que los representantes concurren acompañados de determinada documentación, que incluye; libros sociales

obligatorios, copia simple de los títulos accionarios o certificados de depósito de las acciones, proyectos de distribución de utilidades o constancia de pagos de utilidades;

Formularios A (para entidades con acciones al portador) y B presentados ante el BCU con certificación notarial de firmas y toda documentación acreditante de los procedimientos efectuados para la identificación de sus beneficiarios finales. La documentación a presentar debe ser original o testimonio notarial, presentando además copia en soporte magnético de toda la documentación.

Una vez presentada la documentación solicitada, la AIN procederá a la evaluación de la misma y se notificará a los sujetos obligados si han logrado el cumplimiento de la normativa o si deben proporcionar documentación adicional.

Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy

